



## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00002767

OUITO, 28/07/2017

## AB. EDITH MENDEZ MENDEZ SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

## **CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1707 de 18 de julio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía AETERNAM CONSTRUCTORA CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursa en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 10 de julio de 2017, la compañía por intermedio de CHAVEZ MANOSALVAS JOSE ABEL, en su calidad de Gerente General de la compañía AETERNAM CONSTRUCTORA CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 28 de julio de 2017, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR Y DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1707 de 18 de julio de 2016, lo que corresponde a la compañía AETERNAM CONSTRUCTORA CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía AETERNAM CONSTRUCTORA CIA. LTDA., mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 28 de julio de 2017.

AB EDITH MENDEZ MENDEZ SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

JRPA Exp. 166769 Trám. 44244-0041-17 Ref. 1146